

AÑO CIV, TOMO III
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 06 DE JULIO DE 2021
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
100 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
Reglamento Interno.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



ARTÍCULO 165. Con el fin de Promover el vínculo directo entre el Gobierno Municipal y la sociedad potosina a través del desarrollo de estrategias de comunicación que permita que estos últimos estén permanentemente informados del quehacer de su Gobierno, la Dirección de Comunicación Social realizará las funciones siguientes:

I. Crear, elaborar y desarrollar estrategias de comunicación y sus aplicaciones, para difundir el trabajo desarrollado por el Gobierno Municipal;

II. Coordinar la difusión y cobertura informativa de las actividades y acciones del Gobierno Municipal, sirviendo de vínculo entre este y la sociedad, en los medios de comunicación;

III. Diseñar canales de comunicación entre los titulares de las dependencias y los responsables de la difusión.

IV. Diseñar y establecer mecanismos de comunicación interna;

V. Gestionar las estrategias de comunicación e imagen institucional;

VI. Obtener, analizar y procesar la información vertida en los medios de comunicación, haciendo llegar los resultados de este proceso a las diferentes áreas del Gobierno Municipal;

VII. Fomentar el diálogo social y la confianza en la relación gobierno-sociedad;

VIII. Contribuir en el fomento de la participación ciudadana y la transparencia para generar una nueva cultura sociopolítica en el municipio;

IX. Promover en los medios de comunicación y con los comunicadores la corresponsabilidad de la función social que tienen de responder a los principios de democracia, verdad y libertad;

X. Coadyuvar en la redacción y presentación de los informes de gobierno y su difusión estratégica;

XI. Participar en la propuesta política a través del discurso de gobierno;

XII. Fungir como vocero oficial del H. Ayuntamiento ante la sociedad y los medios masivos de comunicación;

XIII. Colaborar en el diseño de imagen institucional y administrar las notas de la página web del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí;

XIV. Auxiliar a las distintas dependencias municipales que lo soliciten en el diseño y producción de medios gráficos y audiovisuales, que con motivo de sus funciones requieran como elemento de apoyo;

XV. Ejercer el presupuesto institucional en el concepto de servicios de comunicación social y publicidad, de conformidad con las estrategias generales en la materia y los requerimientos de las dependencias municipales autorizadas, el presupuesto establecido y la normatividad en la materia;

XVI. Proponer a la Comisión del Cabildo que corresponda, remitiendo a la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento y por conducto de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, las reformas al o los reglamentos municipales que regulan las funciones y servicios públicos, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

XVII. Formular, mejorar y actualizar las disposiciones administrativas de carácter general que forman parte de las bases normativas, en el ámbito de su competencia, es decir las circulares y otros documentos de carácter oficial que establezcan, organicen y regulen los sistemas, procesos y responsabilidades del personal adscrito a la Dirección de Comunicación Social, tales como: manuales administrativos, guías e instructivos, entre otros de similar naturaleza, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes, y

XVIII. Ejercer las demás atribuciones y facultades que, en el ámbito de su competencia, le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes, así como aquellas encomendadas expresamente por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Las funciones de las unidades administrativas que integran la Dirección de Comunicación Social estarán contenidas en el Manual General de Organización y demás bases normativas, sin perjuicio de las establecidas en el presente reglamento.